



República de Panamá

Procuraduría de la Administración

Panamá, 4 de mayo de 2005.
C-N°65

Licenciado
José A. Bozo N.
Garrido & Garrido
E. S. M.

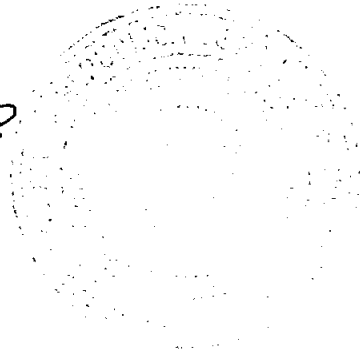
Estimado señor Bozo:

Por instrucciones del señor Procurador, me dirijo a usted en ocasión de atender su Nota de 25 de abril de 2005, mediante la cual eleva consulta relacionada con la normativa legal aplicable a los tripulantes que laboran como meseros o camareros a bordo de un crucero de bandera panameña, el cálculo de las horas extraordinarias de trabajo y la viabilidad del pago de compensación por las mismas.

Respecto a su solicitud le informamos, que entre las atribuciones constitucionales y legales atribuidas a la Procuraduría de la Administración se encuentra la de servir de consejera jurídica a los servidores públicos administrativos, no así, a las personas naturales o jurídicas de carácter privado. Por lo tanto, nos encontramos impedidos de absolver su consulta.

Atentamente,

Víctor L. Benavides P.
Víctor Leonel Benavides Pinilla
Secretario General



VLBP/sh/hf.